

**MODIFICACION AL CONVENIO DE APOYO No. 009 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ.**

**ALVARO CRUZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19'072.337 de Santafé de Bogotá, en calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, según consta en el acta de posesión No. 11089 del 21 de diciembre de 2011, facultado para suscribir convenios mediante Ordenanza No. 128 de 2012, quien para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra **PABLO CASTILLO NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8'289.904 de Medellín, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con carácter de universidad privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1326 del 25 de marzo de 1975, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT 890.307.400.1 y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir la presente modificación previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el Convenio de Apoyo No.009 de 2012 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, para facilitar el acceso de los cundinamarqueses a la educación superior mediante el otorgamiento de becas consistentes en un descuento del 25% por parte de la Universidad a los egresados de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca. 2) Que mediante oficio del 21 de julio de 2014, remitido por correo electrónico, el Rector de la Universidad de San Buenaventura, Pablo Castillo Nova, manifestó la intención de ampliar el cubrimiento del convenio No. 000009 para el Programa de Contaduría Pública. 3). Que la propuesta presentada por el señor Rector, permite la ampliación de cobertura a través del Programa “4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA”. En consideración de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA**; la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTA. LA UNIVERSIDAD se compromete a:** 1) Otorgar el **25% de descuento**, sobre el valor total de la matrícula de los programas de pregrado a los egresados de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca que cuenten con el cupo en LA UNIVERSIDAD e **inicien desde el primer semestre**, exceptuando los Programas de Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería de Sonido, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Aeronáutica. 2) Brindar la asesoría correspondiente en el cubículo del ICETEX, ubicado en la misma Universidad, sobre los subsidios y créditos relacionados con el Proyecto. 3) Garantizar que los descuentos acordados se apliquen a los estudiantes por toda la cohorte del programa académico en el cual se encuentren matriculados. 4) Para garantizar el beneficio contemplado los estudiantes



SC-CEN-101/2017



CO-SC-CER-33329\*



SP-CEN-103/2016



Secretaría de Educación, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Educación Piso 4.

Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1358 - 749 1382/83/Fax 1370  
www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten signature*

deben: a) mantener un promedio ponderado del semestre mínimo de 4.0 sobre 5.0. b) renovar su matrícula académica y financiera en cada período académico dentro de los tiempos establecidos para tal fin, c) no incurrir en faltas graves contempladas en el Reglamento de Estudiantes. Las demás cláusulas continúan vigentes.

**CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

02 SEP 2014

Por la entidad

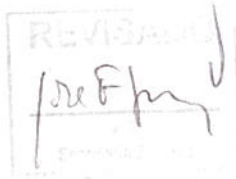
  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador de Cundinamarca

Por la Universidad

  
**PABLO CASTILLO NOVA**  
Rector y Representante Legal

Proyectó: María Victoria Gómez Arias – Profesional Especializado (E) *MVG A*  
Revisó: Francisco Orlando Urdaneta Navarrete – Director de Educación Superior Ciencia y Tecnología  
Carmen Sofía Santafé A – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Feo.*

Aprobó: Piedad Caballero Prieto – Secretaria de Educación  
José Fernando Suárez Venegas – Secretario Jurídico *JFV*



SG-CER 20277



CO-SG-CER 33329\*



GP-CER 203296



Secretaría de Educación, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Educación Piso 4.

Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1358 - 749 1382/83/Fax 1370  
www.cundinamarca.gov.co

*24/5*



**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION AL CONVENIO DE APOYO No. 0009 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ.**

Que el día 19 de junio de 2012 se suscribió el Convenio de Apoyo No.0009 de 2012 entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación y la Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, para facilitar el acceso de los cundinamarqueses a la educación superior mediante el otorgamiento de becas consistentes en un descuento del 25% por parte de la Universidad a los egresados de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio del 21 de julio de 2014, remitido a la Secretaría de Educación mediante correo electrónico del 23 de julio de 2014, el Rector de la Universidad de San Buenaventura, Pablo Castillo Nova, manifestó la intención de ampliar el cubrimiento del convenio No. 000009 para el Programa de Contaduría Pública..

Que la propuesta presentada por el señor Rector, permite la ampliación de cobertura a través del Programa “4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA”.

Que con base en lo anterior, se proyecta la modificación de la Cláusula Segunda del Convenio de Apoyo No. 00009 de 2012, la cual quedará así: CLAUSULA PRIMERA – modificar la Cláusula Segunda; la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTA. LA UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Otorgar el 25% de descuento, sobre el valor total de la matrícula de los programas de pregrado a los egresados de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca que cuenten con el cupo en la Universidad **e inicien desde el primer semestre**, exceptuando los Programas de Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería de Sonido, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Aeronáutica. 2) Brindar la asesoría correspondiente en el cubículo del ICETEX, ubicado en la misma Universidad, sobre los subsidios y créditos relacionados con el Proyecto. 3) Garantizar que los descuentos acordados se apliquen a los estudiantes por toda la cohorte del programa académico en el cual se encuentren matriculados. 4) Para garantizar el beneficio contemplado los estudiantes deben: a) mantener un promedio ponderado del semestre mínimo de 4.0 sobre 5.0. b) renovar su matrícula académica y financiera en cada período académico dentro de los tiempos establecidos para tal fin, c) no incurrir en faltas graves contempladas en el Reglamento de Estudiantes. Las demás cláusulas continúan vigentes.



SC - CEA 303297



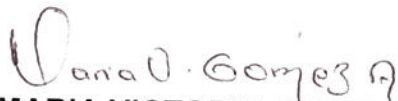
CO - SC CER 303297



GP CER 303296



Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).



**MARIA VICTORIA GOMEZ ARIAS**

Supervisora Convenio



**FRANCISCO ORLANDO URDANETA NAVARRETE**

Director de Educación Superior Ciencia y Tecnología



SC CER 202237



CO-SC-CER-333297



GP CER 203290



Secretaría de Educación, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.

Torre Educación Piso 4.

Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1358 - 749

1976www.cundinamarca.gov.co



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2014

Doctor

**ALVARO CRUZ VARGAS**

Gobernador

**Gobernación de Cundinamarca**

Ciudad

Asunto: *Formalización Otrosí.*

*Respetado Doctor Cruz.*

*Con el ánimo de continuar realizando esfuerzos conjuntos encaminados al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades interinstitucionales, manifestamos nuestra intención de ampliar el cubrimiento del convenio suscrito No 000009 para el programa de **Contaduría Pública**, que otorga becas consistentes en un descuento del 25% por parte de la Universidad a los egresados de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca.*

*Para la Universidad de San Buenaventura, Bogotá, es muy importante mantener y estrechar lazos de Cooperación con la Gobernación de Cundinamarca, entidad de amplio prestigio y trayectoria, que permitan el desarrollo y crecimiento de ambas instituciones.*

*Quedo a su disposición para ampliarle la información que estime conveniente.*

*Fraternalmente,*

*Pablo*  
**Pablo Castillo Nova**  
Rector



## **Maria Victoria Gomez Arias**

---

**De:** ' Diana Carolina Zorro Cruz ' [DZorro@usbog.edu.co]  
**Enviado el:** miércoles, 23 de julio de 2014 02:53 p.m.  
**Para:** Maria Victoria Gomez Arias  
**CC:** Francisco Orlando Urdaneta Navarrete; Irma Liliana Vasquez Merchan  
**Asunto:** RE: Otrosí Universidad de San Buenaventura  
**Datos adjuntos:** Gobernación de Cundinamarca- Solicitud Otrosí.pdf

**Importancia:** Alta

Buenas Tardes Señora María Victoria.

De acuerdo al trámite de suscripción de un otrosí al convenio marco que se encuentra formalizado entre la Gobernación de Cundinamarca y Nuestra Universidad, atentamente envío adjunto el comunicado de interés debidamente firmado por nuestro Padre Rector.

Agradezco confirmarme la dirección de su oficina para hacerle llegar el comunicado en físico.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

**Diana Carolina Zorro Cruz**  
Secretaria - Oficina de Relaciones  
Interinstitucionales y Cooperación Internacional  
Universidad de San Buenaventura, Bogotá  
Tel.: (057) 6671090 Ext.: 4182  
Carrera 8H # 172 - 20. Edificio Duns Scotto Of. 400  
Correo electrónico: dzorro@usbog.edu.co  
[www.usbbog.edu.co](http://www.usbbog.edu.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

---

**De:** Maria Victoria Gomez Arias <maria.gomez@cundinamarca.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 18 de julio de 2014 2:24 p. m.  
**Para:** ' Diana Carolina Zorro Cruz '  
**Cc:** Francisco Orlando Urdaneta Navarrete; Maria Victoria Gomez Arias  
**Asunto:** RV: Otrosí Universidad de San Buenaventura

Buenas tardes.

Comendidamente y para efectos de legalizar la modificación al convenio suscrito entre la Universidad de San Buenaventura y la Gobernación de Cundinamarca, se hace necesario contar con un oficio suscrito por el representante legal de la universidad y dirigido al Gobernador, donde se manifieste el interés de tal situación.

Cordial saludo,

**MARIA VICTORIA GOMEZ ARIAS**

*Profesional Especializado*

*Dirección de Educación Superior Ciencia y Tecnología*

*Secretaría de Educación*

*Teléfono 7491976*

*mvgomez@cundinamarca.gov.co*

---

**De:** ' Diana Carolina Zorro Cruz ' [mailto:DZorro@usbog.edu.co]

**Enviado el:** viernes, 18 de julio de 2014 02:10 p.m.

**Para:** Maria Victoria Gomez Arias

**CC:** Irma Liliana Vasquez Merchan

**Asunto:** Otrosí Universidad de San Buenaventura

Respetada Señora María Victoria.

Con respecto a nuestra conversación del pasado miércoles 16 de julio y en virtud del convenio formalizado entre la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad de San Buenaventura, me permito enviar el correspondiente otrosí, por medio del cual se adiciona el programa de Contaduría Pública, para su revisión y ajustes.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

**Diana Carolina Zorro Cruz**

**Secretaria - Oficina de Relaciones**

**Interinstitucionales y Cooperación Internacional**

Universidad de San Buenaventura, Bogotá

Tel.: (057) 6671090 Ext.: 4182

Carrera 8H # 172 - 20. Edificio Duns Scoto Of. 400

Correo electrónico: dzorro@usbog.edu.co

[www.usbbog.edu.co](http://www.usbbog.edu.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

---

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2014

Señora  
**MARIA VICTORIA GÓMEZ ARIAS**  
Profesional Especializado  
Dirección de Educación Superior Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Educación  
Ciudad

Asunto: Envío modificación convenio.

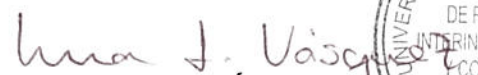
Respetada Sra. Gómez.

Adjunto a este comunicado, le hago entrega de dos (2) documentos firmados por parte de nuestro Padre Rector de la modificación al convenio de apoyo No 009 de 2012 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y Nuestra Universidad.

Una vez formalizado y firmado por parte del Señor Gobernador, es muy importante devolver un original a esta dependencia, para conservarlo en nuestros archivos.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

  
**IRMA LILIANA VÁSQUEZ MERCHÁN**  
Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales y  
Cooperación Internacional



Adjunto: Dos (1) documentos de modificación de convenio.



SE-DAF-GC  
Bogotá D. C.

Señora  
**MARIA VICTORIA GOMEZ ARIAS**  
Profesional Universitario  
Dirección de Educación Superior Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Educación

**ASUNTO:** Supervisión Convenio No 009-2012.

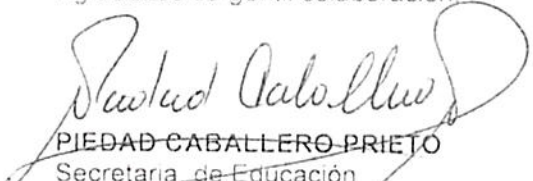
Apreciada Maria Victoria

En relación con el asunto de la referencia, me permito informarle que en cumplimiento del **Decreto No. 0032 del 15 de marzo de 2010** (Manual de Contratación), que en su Artículo Décimo Quinto – "Fase Contractual y de Ejecución", numeral tercero "Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato" y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ha sido designada como supervisora del Convenio No 009-2012, el cual se suscribió con Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE OTORGAMIENTO DE BECAS CONSISTENTES EN UN DESCUENTO DE 25% POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD A LOS EGRESADOS DE LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Anexo le remito:

Fotocopia del mencionado contrato y modificatorio  
Fotocopia de la disponibilidad presupuestal  
Fotocopia del Registro Presupuestal

Agradezco su gentil colaboración

  
**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
Secretaria de Educación

Aprobo: Carmen Sofia Santafo

Notificado \_\_\_\_\_

c.c. \_\_\_\_\_